



Servicios Periféricos de Ciudad Real  
**Consejería de Agricultura**  
 Alarcos, 21 - 13071 CIUDAD REAL

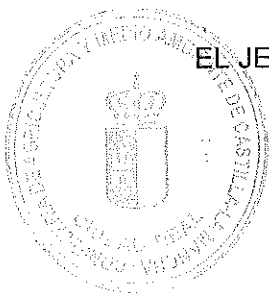
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA <b>REGISTRO ÚNICO</b>	
Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura CIUDAD REAL	
2012-04-26 08:00:50.0	
SALIDA Nº 344676	ENTRADA Nº

FECHA	20 de abril de 2012
SU REFERENCIA	
NUESTRA REFERENCIA	CON-CR-12-0394- JHO/JGC
ASUNTO	Informe sobre Consulta-EIA

DESTINATARIO	<p style="text-align: center;"><b>Jaime Sanz Payá</b>  <b>C/ Camino Sancho Rey 20, Blq 1, Esc 2 A</b>  <b>13005 – CIUDAD REAL</b></p>
--------------	---

Con relación a su consulta sobre tramitación de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto "Aulas de la Naturaleza", en la parcela 118 del polígono nº 203 del T.M. de Ciudad Real (Ciudad Real) vista la documentación remitida y consultada la información disponible en este Servicio al día de la fecha, y dentro del ámbito de las competencias atribuidas a este Servicio de Evaluación Ambiental de los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura en Ciudad Real, le comunico que:

- Dadas las características del proyecto el mismo no se encuentra recogido en los anexos de actividades de la Ley 4/2007 de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, por lo que **no es necesario iniciar procedimiento de Evaluación Ambiental** del citado proyecto.
- La ubicación para las referidas instalaciones no se encuentra incluida en ningún Espacio Natural Protegido, Zona Sensible, Hábitat Protegido ni Elemento Geomorfológico de Protección Especial conforme a Ley 9/99 de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha.
- El proyecto se ubica en suelo rústico, debiéndose cumplir las prescripciones de la Orden de 31-03-2003, por la que se aprueba la instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones sobre suelo rústico; así como las especificaciones que establece el Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. Además, se cumplirán los condicionantes establecidos en el Decreto 242/2004, de 27-07-2004 por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.



**EL JEFE DEL SERVICIO DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

Firmado por:	A día
MOTOS MARTINEZ ESPARZA JESUS 05171757T	23/04/2012
Código de Verificación: d3b34e1a46	